

DECRETO N° 525/12 DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS

(Decreto de Delegación nº 1955/11 de fecha 13 junio de 2011, publicado en el BOCM nº 156 de 4 de julio de 2011 y rectificado en el BOCM nº 175 de 26 de julio de 2011)

CON 31/11

A la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Contratación el día 14 de febrero de 2012, que literalmente se transcribe a continuación y dice:

"ASUNTO: Adjudicación de contrato.

OBJETO: Instalación de caldera de apoyo a gas natural tipo Roof-Top en el Centro Tecnológico Municipal de San Sebastián de los Reyes.

ADJUDICATARIO: IMESAPI S.A.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes de fecha 1 de febrero de 2012 que propone:

"Adjudicar a la empresa IMESAPI S.A. con C.I.F. número A-28010478 en el precio de 76.740,56 € y un IVA repercutido de 13.813,30 €, que supone una baja de 9,35 %, en base al informe de fecha 19 de enero de 2012 emitido por el Servicio de Obras y Servicios Públicos. Adjudicar el contrato que tiene por objeto la instalación de caldera de apoyo a gas"

Constatado que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 151.2 de T.R. de Ley de Contratos del Sector Público, se ha presentado adecuadamente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 64.2 del T.R. de Ley de Contratos del Sector Público y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.837,03 €, así como el abono de gastos de mensajería por importe de 70,09 €, el Técnico que suscribe propone adopción de acuerdo del tenor literal siguiente:

1º.- "Adjudicar a la empresa IMESAPI S.A. con C.I.F. número A-28010478 en el precio de 76.740,56 € y un IVA repercutido de 13.813,30 €, que supone una baja de 9,35 %., en base al informe de fecha 19 de enero de 2012 emitido por el Servicio de Obras y Servicios Públicos.

2º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos o judiciales que estimen pertinentes.

La notificación de la adjudicación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular podrá utilizarse el correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición de los interesados del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido a través de la confirmación de lectura, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición por medios electrónicos transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

3º.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación en la forma descrita, formalice el contrato en documento administrativo ante el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 135.4 de la LCSP.

4º.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

No obstante Vd. resolverá."

RESUELVO,

en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, elevar a acuerdo la propuesta de resolución que dicho informe contiene.

Regístrese en el Libro de Resoluciones.

San Sebastián de los Reyes, 14 de febrero de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN
DESARROLLO LOCAL Y FESTEJOS,

Fdo.: Alberto Matiaces Alonso.

Doy fe,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Aurora Pérez Romero